



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL



001702

Guatemala,
Mayo 25 de 2012

Lic. Marco Tulio Paredes Morales
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Paredes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.09-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 23 de mayo de 2012 que literalmente dice:

“CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.9

Solicitud planteada por el Representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Jorge Luis de León Arana, respecto a modificar la Norma 9.4 de las Normas de Austeridad y racionalización del gasto aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Jorge Luis de León Arana, respecto a modificar la Norma 9.4 de las Normas de Austeridad y racionalización del gasto aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012; dicha modificación a la



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

norma descrita ya había sido propuesta el 28 de marzo del 2012 por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades y por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, misma que fue conocida y aprobada mediante Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.06-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, habiendo quedado la misma de la forma siguiente: "Aprobar la modificación parcial al numeral 9 "Normas de austeridad y racionalización del gasto de la Ejecución Presupuestal", aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012, en la forma siguiente: 1) Eliminar el numeral 9.4. "Se congelan las plazas administrativas que se encuentren o queden vacantes. Si la naturaleza de la plaza exige el nombramiento de personal, se solicitará a la División de Administración de Recursos Humanos el dictamen respectivo quien debe emitirlo con la premura del caso a fin de que no se interrumpan las atribuciones del puesto. Cualquier nombramiento que no cuente con el dictamen respectivo será responsabilidad de la autoridad nominadora quien deberá cubrirlo de su propio peculio" Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Ratificar Lo aprobado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.06-2012 de La sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de marzo de 2012."**

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Académicas, Unidades Ejecutoras, Archivo